

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXP. N° 512-B/2023 -
7/2023

DECRETO N° **390** -HF-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAR 2024

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales se tramita el Adicional por Mayor Horario 33% para los agentes MARIO HUMBERTO DOMINGUEZ, SAMANTA GEGILIA LAZARTE y JAVIER SAJAMA y del 85% a favor de la agente TERESA DEL HUERTO OCHOA, con sustento en lo dispuesto en el art. 52 del Decreto Acuerdo N° 3765-H/86 BIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes Domínguez, Lazarte, Sajama y Ochoa son planta permanente de Tesorería de la Provincia;

Que, rola solicitud de otorgamiento del Adicional por Mayor Horario = 33% formulada por la Tesorera de la Provincia para los agentes Domínguez, Lazarte y Sajama, y del 85% para la Sra. Ochoa;

Que, la Ley de Presupuesto N° 6371, en su Art. 17° faculta al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial y a ajustar los salarios del personal del sector Público Provincial;

Que, el Adicional por Mayor Horario que se tramita, se encuentra regulado en el art. 52 del Decreto Acuerdo N° 3765-H/86 BIS y constituye una compensación por el desempeño de una jornada efectiva mínima de cuarenta horas semanales de labor, previendo la norma que el porcentaje lo determinará el dispositivo legal respectivo;

Que, obra el Visto Bueno del señor Ministro de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme lo establece el Decreto Acuerdo N° 101-JG-2023;

Que, la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto emiten informe de su competencia, haciendo lo propio Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de facultades propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:





II.-2- CORRESPONDE A DECRETO N°

390

-HF.-

ARTICULO 1°.- Modificase la Planta de Personal de la Unidad de Organización 2B Tesorería de la Provincia, dependiente de la Jurisdicción "C" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, conforme se indica seguidamente:

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL - LEY N° 3161

SE SUPRIMEN:

CARGOS	CANTIDAD
Categoría 24(b-2)	1
Categoría 24(b-3)	1
Categoría 3	4

SE CREA:

CARGOS	CANTIDAD
Categoría 3(c-7)	3
Categoría 3(c-1)	1

ARTICULO 2°.- Adécuase al agente MARIO HUMBERTO DOMINGUEZ, CUIL N° 20-25064173-8, al cargo Categoría 3, agrupamiento administrativo, Escalafón General Ley N° 3161 con el Adicional por Mayor Horario "c-7" (33% - treinta y tres por ciento), en la Planta de Personal Permanente de la U. de O. C-2B Ministerio de Hacienda y Finanzas – Tesorería de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Adécuase a la agente SAMANTA CECILIA LAZARTE, CUIL N° 23-32159658-4, al cargo Categoría 3, agrupamiento administrativo, Escalafón General Ley N° 3161 con el Adicional por Mayor Horario "c-7" (33% - treinta y tres por ciento), en la Planta de Personal Permanente de la U. de O. C-2B Ministerio de Hacienda y Finanzas – Tesorería de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Adécuase al agente JAVIER SAJAMA, CUIL N° 20-26988488-7, al cargo Categoría 3, agrupamiento administrativo, Escalafón General Ley N° 3161 con el Adicional por Mayor Horario "c-7" (33% - treinta y tres por ciento), en la Planta de Personal Permanente de la U. de O. C-2B Ministerio de Hacienda y Finanzas – Tesorería de la Provincia.

ARTICULO 5°.- Adécuase a la agente TERESA DEL HUERTO OCHOA, CUIL N° 23-18430813-4, al cargo Categoría 3, agrupamiento administrativo, Escalafón General Ley N° 3161 con el Adicional por Mayor Horario "c-1" (85% - ochenta y cinco por ciento), en la Planta de Personal Permanente de la U. de O. C-2B Ministerio de Hacienda y Finanzas – Tesorería de la Provincia.

ES COPIA

[Signature]

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



3. CORRESPONDE A DECRETO N°

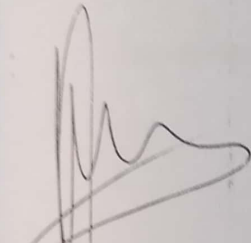
390

-HF-

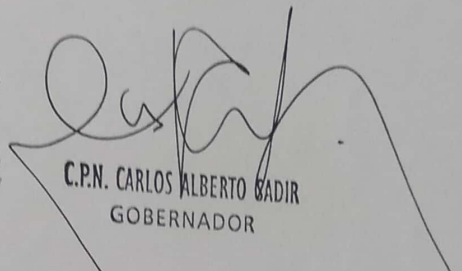
ARTICULO 6°. - Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas - U. de O. "2B" Tesorería de la Provincia, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente.


ARTICULO 7°. - Las disposiciones del presente decreto rigen a partir de la fecha del mismo.

ARTICULO 8°. - Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Tesorería de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO BADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS